



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 SEP 2004

VISTO: La Causa Judicial caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ HORACIO ROSSI S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° 9106", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 23 de agosto ppdo. el Ingeniero Rossi solicita acogerse a un plan de pagos para hacer frente al cargo impuesto oportunamente;

Que se ha dado intervención a la Secretaría Contable a fin de calcular el monto adeudado al 10/09/2004;

Que el Auditor Fiscal designado a tal fin ha emitido Informe N° 619/2004 mediante el cual comunica que el monto actualizado, con el interés correspondiente de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria N° 45/98, asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 2.795,95);

Que de acuerdo a lo solicitado por el presentante se autoriza un plan de pagos consiste en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 386,63) cada una;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la petición formulada por el Ingeniero Horacio Emilio ROSSI respecto del cargo impuesto oportunamente.

ARTICULO 2°: IMPLEMENTAR un plan de pago consistente en cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 3º: HACER SABER al presentante que el importe correspondiente a cada cuota deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 1-71-0300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acreditando el pago ante este Tribunal de Cuentas en el plazo de CINCO (5) días de producido el mismo.

ARTICULO 4º: DAR INTERVENCION a la Secretaría Legal a efectos de verificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar a quien corresponda con copia certificada de la presente, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 133 / 2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

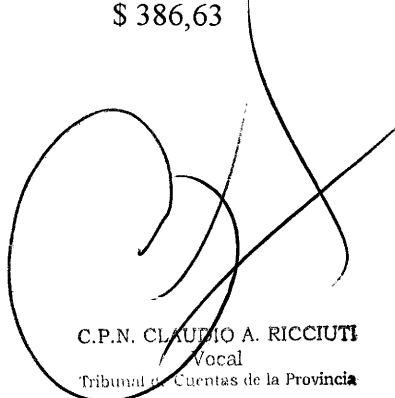


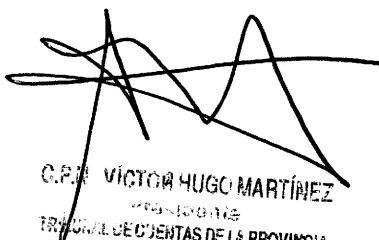
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 133 / 2004.-

<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
10/10/2004	\$ 386,63
10/11/2004	\$ 386,63
10/12/2004	\$ 386,63
10/01/2005	\$ 386,63
10/02/2005	\$ 386,63
10/03/2005	\$ 386,63
10/04/2005	\$ 386,63
10/05/2005	\$ 386,63


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA